



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2020 01154 00
Demandante	EDIFICIO PINILLO PH
Demandado	GUILLERMO LEON QUINTERO GOMEZ
Asunto	INCORPORA RESPUESTA

Se incorpora al expediente respuesta allegada por la parte demandante, en la que manifiesta no estar de acuerdo con el monto consignado por el demandado para dar por terminado el proceso, razón por la que el proceso continúa y el \$1.500.000, se tendrá como abono a la deuda. Con relación a la liquidación de crédito presentada, a esta se le dará traslado en el momento oportuno y solo se tendrá en cuenta la obligación autorizada en auto que libra mandamiento de pago, gastos que se generen en el proceso y las agencias en derecho que el Despacho considere de cuerdo al capital e intereses de la obligación.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95e351bd702a00269b521d214cb1b340e065a7ee32485be939fc2b3556ab8c9c

Documento generado en 07/07/2021 05:22:23 PM